

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 729

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 11 de Febrero de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Presa Valdés y Martín Alvarez; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Ministro del Interior, por el que agradece sinceramente el que, de felicitación y adhesión, se le envió.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de las Autoridades militares respectivas; de tres ingresos por orden de la Diputación de Zamora; y de Casimiro de Juan, por orden de la Diputación de León, y comunicar estos ingresos al señor Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, por reclamación, Casimiro de Juan Pérez y Toribia Campos, que estaba como pensionista de 4.ª clase, y comunicar esta baja a los señores Interventor y Director administrativo a sus efectos; por licencia de tres meses, Mercedes Hernández, y por traslado al Hospital Militar, Alberto Campani, y que se archiven estas dos bajas con sus expedientes.

Que ingrese en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, Victorino Martín.

Que pase a mejorado de 4.ª clase el acogido en el Manicomio, en concepto de pobre, Santiago Garrachón, siempre que se satisfagan por trimestres adelantados las estancias, a 2,25 pesetas diarias, y se firmen los oportunos contratos.

Conceder autorización para ingresar como trompetas en el Grupo de Información de Artillería, según tienen solicitado, a los acogidos de la Residencia provincial, Santos Hernández, Anastasio Rebancho y Saturnino Aguilar; y que la autorización concedida para ingresar como trompeta en Intendencia al acogido Juan Ruiz, lo sea para al Grupo de Información Artillera.

El reingreso en la Residencia provincial de la acogida María Sánchez, que había salido para prestar servicios domésticos en casa de doña Francisca de Paula San José.

Conceder en prohijamiento administrativo a don Ricardo Poza y su esposa doña Lorenza Horca-

jo, el asilado de la Residencia provincial, Manuel Rodríguez.

Conceder consentimiento para contraer matrimonio con Julián Arranz a la exasilada de la Residencia provincial, Inés del Amo, y que se la libre la oportuna certificación.

Aprobar un decreto del señor Presidente, por el que se dispuso que la carne de la vaca llamada «Ratina», del Manicomio provincial, se consuma en el Establecimiento.

Quedar enterada de haber sido calificada de buena una muestra de la harina suministrada por don Vidal Pérez Collantes a la Residencia provincial; y de corriente la muestra del aceite suministrado al Hospital por Hijo de Manuel García Muelas, y teniendo en cuenta que arroja un 4,70 por 100 de acidez, que se abone su importe con arreglo a la acidez expresada.

Que se anuncie nuevo concurso, con el precio de 0,10 pesetas el kilo, para la retirada del sobrante de comida del Hospital, por haber resultado desierto el intentado.

Quedar enterada de una carta del señor Delegado del Estado para Prensa y Propaganda de Salamanca, en la que agradece la donación de siete discos para las emisiones especiales de América; y de un telegrama postal del General Jefe de la 7.ª Región Militar, en el que agradece la oferta de los talleres de tejeduría instalados en la Residencia provincial.

Desestimar, sintiéndolo mucho, una instancia de don David

Palencia, contratista que fué del servicio de peluquería y barbería del Manicomio y Residencia provincial, en la que manifiesta que las faltas en el servicio han sido producidas por fuerza mayor a causa de no encontrar personal para prestar el servicio, y solicita quede sin efecto la pérdida de fianza que se le impuso con motivo de la rescisión del contrato.

Que pase a informe del señor Letrado provincial un informe del Negociado de personal que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, relativo a si procedía el reconocimiento de derechos pasivos a favor de doña Rafaela San Pedro Díaz, viuda del caminero don Julio Bernal.

Conceder la incorporación al cargo de caminero provincial a don Mariano Vitores, con los derechos que le correspondan, a partir de la adopción de este acuerdo, por haberse cumplido los requisitos determinados en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 4 de Noviembre de 1936, visto un informe del Negociado de personal.

Que pase a informe del señor Interventor una instancia de don Lorenzo Tesedo, sereno eventual del Palacio provincial, en la que solicita una gratificación de pesetas 250, diferencia de su sueldo al del sereno propietario.

Que pase al Comité de Contribuciones una comunicación del ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, interesando la devolución de las instancias de los funcionarios de dicha Delegación, don Mariano

Ascaso y don Miguel Ramos, que solicitaban la recaudación de contribuciones de la zona de Olmedo, a fin de que se cumplan determinados requisitos en las hojas de servicios.

Que desde 1 de Enero del año actual se abone el mismo sueldo que a los demás enfermeros del Hospital provincial, a los tres enfermeros de la Facultad de Medicina que prestan servicios en las Salas Militares.

Imponer la suspensión de cinco días de sueldo al vigilante eventual del Manicomio, don David Barajas, en virtud de una comunicación del señor Director de dicho Centro, en la que manifiesta que faltó el día 6 del actual al turno de las catorce a las veintidós para que fué nombrado, desobedeciendo al jefe de enfermeros, don Mateo Lajo.

Mostrar conformidad con la sanción impuesta al vigilante de plantilla del Manicomio, don Mariano Pérez, de un día de descuento en su sueldo, por haber faltado el 5 de los corrientes al turno de las veintidós a las seis horas.

Dar el cese al carpintero interino de la Residencia provincial, don Julio Díez, que faltó al trabajo desde el día 1 del actual, habiendo manifestado que iba a presentar la dimisión.

Que se lleve a la próxima sesión la propuesta de corrida de escalas, ascendiendo el oficial primero, don Félix Antonio González, a jefe de Negociado, accidentalmente, y pudiendo seguir, previa conformidad del señor Depositario, desempeñando la plaza de ayudante de Caja.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se solicitó del señor Delegado de Trabajo, manifestara si los acogidos en la Residencia provincial pueden, a los 14 años, comenzar el aprendizaje en la panadería de la misma.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital, manifestando que don Angel Baz Torrealba, renuncia al sueldo que disfruta como alumno interino interino provincial, por haber sido nombrado Brigada de Sanidad Militar, y que se comunique a Intervención y Depositaria.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se nombró enfermeros temporeros del Hospital provincial, a don Marceliano Alvarez y a don Francisco Prado.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que, con fecha 11 del corriente, ha ingresado en Arcas provinciales la

cantidad de 1.108,75 pesetas, importe de los haberes del Médico interino de dicho Establecimiento, don Adolfo Sánchez, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1937 y Enero del año actual, por haber optado por el sueldo de Alferez de Sanidad Militar.

Nombrar a don Fermín Rivas Concejo, ayudante aparejador delineante de esta Corporación, con carácter accidental.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, en la que, conformándose con el dictamen emitido por la Sección provincial de Administración local que transcribe, desestima el recurso interpuesto por don Bernardo Avedillo, contra la imposición del arbitrio sobre remolacha que ingrese en fábricas azucareras.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Director del Manicomio, en la que manifiesta que, con fecha 10 del actual, ha ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 2.737,45 pesetas, importe de la venta de seis cerdos pertenecientes al estable de dicho Establecimiento.

Mostrar conformidad con las propuestas de Intervención, manifestando que constituidas en depósito en Arcas provinciales 7.125 pesetas en metálico y una cartilla libreta del Banco Español de Crédito por 10.871,11 pesetas para responder de las estancias causadas y que cause en el Manicomio provincial la enferma doña Ascensión Castro, cuyo depósito está constituido a nombre del Director del Establecimiento, por lo que se propone la devolución de dicho depósito a fin de ingresar en Arcas provinciales la cantidad que importan las estancias devengadas por referida enferma desde el 15 de Mayo a 31 de Diciembre próximos pasados, y que una vez hecha la liquidación, se instituya otro depósito con el sobrante, a nombre del señor Depositario provincial; que también existe un depósito en Arcas provinciales, consistente en una libreta, número 18.239, del Banco Castellano que en 31 de Diciembre de 1936 tenía 8.079,14 pesetas para que trimestralmente se cobrara el importe de las estancias y gastos causados en el Manicomio por la demente doña Juana Matilla, cuyo depósito está a nombre de don Gabino Sánchez, y propone que se comunique al señor Director del Manicomio, para que a su vez lo haga a la señora Superiora, con el fin de que sean justificados los gastos pendientes y proceder al abono de los mismos, y que se devuelva el depó-

sito a don Gabino Sánchez para constituir con el sobrante otro nuevo a nombre del Depositario provincial.

Que se abonen a don Gabriel Martín Sanz, como representante de don José Martín, por suministro de leche a la Residencia provincial, las cantidades correspondientes al suministro, visto el dictamen del Letrado provincial, en el que se hace constar que don Gabriel Martín tiene personalidad y acción para reclamar las cantidades de referencia, y que el pago que se le haga, si a ello hubiere lugar, será pago válido y eficaz.

Que se reciban, con asistencia del señor Diputado don Mariano Silva, las obras del camino vecinal de Ceinos a Villalán.

Que pase a informe de Intervención un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en el que manifiesta que el Ayuntamiento de Valladolid ha construido ya el trozo de 3.581,69 metros del camino vecinal de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda, cuya valoración importa el total de la aportación que corresponde al Ayuntamiento, y que de los datos, resulta que la construcción que falta es de 1.987,55 metros y no 1.899 como dice la comunicación del Ayuntamiento, cuyo importe se eleva a 18.703,07 pesetas, y que como la subvención que corresponde dar a la Diputación es de 58.089,44 pesetas, resulta que el total del resto de mencionada obra habrá de ser sufragada de los fondos de la subvención.

Mostrar conformidad con una moción del señor Interventor, y que la retribución sea la misma que la del Servicio de Contribuciones, en la que manifiesta que aprobado el arbitrio provincial sobre la producción de energía eléctrica mediante aprovechamientos hidráulicos e incluido el cálculo de su rendimiento en el presupuesto provincial para el ejercicio actual, que ha sido aprobado ya por el excelentísimo señor Gobernador civil, propone lo siguiente: 1.º Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia un anuncio invitando a las Sociedades, Compañías o particulares, a presentar en un plazo de veinte días, una declaración jurada en la que conste el emplazamiento del salto, nombre y domicilio de la persona o entidad obligada al pago, número de la concesión o aprovechamiento, capacidad del salto expresada en caballos de vapor, cantidad de energía eléctrica expresada en kilowatios-año producida en 1937, cantidad de energía eléctrica expresada en

kilowatios-año, en producción presumible en el año 1938, presentando una hoja declaratoria por cada una de las concesiones, aunque sea un mismo contribuyente el que las posea. 2.º Se reclamarán, al mismo tiempo, del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, los documentos y antecedentes necesarios para la investigación de este arbitrio. 3.º Debe dirigirse requerimiento a los Recaudadores de Contribuciones de la provincia para que faciliten cuantos antecedentes sean precisos para lograr una fiscalización intensa de la recaudación de este nuevo recurso. 4.º Debe, finalmente, designarse qué persona o personas han de recaudar las cantidades correspondientes, permitiéndose proponer que, puesto que los saltos de agua radican en puntos distintos de la provincia, y los Recaudadores de Contribuciones actúan en todos los pueblos que forman aquélla, nadie mejor que estos funcionarios pudieran desarrollar la cobranza, mediante una retribución convenida.

Mostrar conformidad en una moción del señor Interventor y que el recaudador sea don León Alonso, en la que manifiesta que habiéndose creado un arbitrio sobre la remolacha que ingrese en fábricas azucareras u otras de la provincia, e incluido el cálculo de su rendimiento en el presupuesto para el ejercicio actual, que ha sido aprobado por el excelentísimo señor Gobernador civil, y disponiendo los artículos 4.º y 5.º de la Ordenanza la forma en que han de hacerse efectivas las percepciones devengadas, que serán exigidas directamente a las fábricas azucareras por quincenas, mediante las oportunas liquidaciones, que han de tener por base la declaración jurada de cada fábrica, y llevando la gestión recaudatoria el Recaudador encargado de este servicio, propone: 1.º Que se oficie a los Gerentes de las fábricas azucareras enclavadas dentro de los límites de la provincia, comunicándoles la obligación de contribuir por el arbitrio de referencia, y requiriéndoles a enviar declaraciones juradas de la remolacha ingresada en fábrica desde 1 de Enero del año actual. 2.º Que se designe qué persona ha de llevar la gestión recaudatoria de este arbitrio a fin de que proceda a realizar la labor necesaria y comprobar la conformidad entre las declaraciones juradas remitidas por las fábricas azucareras y los datos oficiales del Jefe de Aduanas de la provincia.

Que pase a informe de Inter-

vención la cuenta de recaudación y justificantes de ingreso en el Banco de España por las cantidades descontadas a los funcionarios provinciales por días de haber en cumplimiento del Decreto número 69 de la Junta de Defensa Nacional y por el período de 1 de Agosto de 1936 a 31 de Diciembre de 1937, por un total de 81.107,53 pesetas, remitida por el señor Depositario habilitado.

Aprobar la 11 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, ejercicio 1937, período ejecutivo; y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación que comprende a la contribuyente por Cédulas personales, doña Eugenia María Sol Stuart y Falcó, a la que se le expidió sin recargo su cédula que importa 1.750 pesetas, por hallarse comprendida en el acuerdo de la Comisión de 10 de Septiembre último pasado.

Denegar la petición que formula la contribuyente por cédulas personales doña Sotera Baeza.

Quedar enterada y conforme con lo manifestado por el señor Presidente, relativo a que ha consentido que se entregue el niño Lorenzo Rodríguez, pensionado de esta Diputación en el Colegio de Sordomudos y Ciegos a sus padres por el período de un mes.

Que pasen a la Biblioteca provincial tres libros, titulados «Por el amor de España», «Un año de guerra» y el «Brindis de Stalin», cuyos libros han sido remitidos al señor Presidente por la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda, y que se manifieste el agradecimiento.

Autorizar la venta de cinco ejemplares de ganado de cerda existentes en el Manicomio, debiendo hacerse la venta con intervención del señor Diputado Delegado.

Aceptar, en principio, una modificación, propuesta por el señor Martín Alvarez, en la base 3.^a, relativa a la forma de distribución de economías que se produzcan en las partidas de personal entre funcionarios que cobren hasta 5.000 pesetas, y que pase a estudio de los señores Interventor y Secretario para que propongan la redacción que ha de darse a la citada base 3.^a

Señalar la cantidad de dos pesetas diarias, como remuneración, al Profesor de dibujo de la Residencia provincial, don Mariano García Maestro, para ser abonadas durante el corriente año.

Aprobar dos cuentas de servicios provinciales en la forma que indica la oficina interventora.

Valladolid, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio*

Ares Perier.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COMISIÓN GESTORA

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de habilitación de crédito por cuatro mil seiscientas pesetas, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora que las admitirá o desechará conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de la operación propuesta es el que se detalla en el capítulo y artículo que a continuación se expresan:

Artículo.	CONCEPTO	Habilitación — Pesetas	Artículo — Pesetas	Capítulo — Pesetas
CAPÍTULO VIII				
BENEFICENCIA				
3.º	Hospitalización de enfermos.	4.600,00	4.600,00	4.600,00
	TOTAL.	4.600,00	4.600,00	4.600,00

Valladolid, 1 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 908

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Siendo ejecutivos los acuerdos de 8 de Enero, 3, 10 y 17 de Febrero y 2 de Junio del año próximo pasado, respecto a la imposición de contribuciones especiales, y a fin de poder llevar a cabo las obras de pavimentación de la calzada, acera y colocación de bordillo en la calle de Fray Pedro Ponce de León; la pavimentación de la calzada y aceras de la calle del General Mola y del Regalado; la pavimentación de la calzada de la calle de Doña María de Molina, entre la Plaza de Santa Ana y la calle de los Héroes del Alcázar de Toledo; la pavimentación de calzadas y colocación de bordillo en las calles de Martínez Villergas, Duque de la Victoria, Gamazo y Perú; la pavimentación de la calle de Gardoqui, Atrio de Santiago, Montero Calvo y María Guerrero; colocación de bordillo y pavimentación de aceras y calzada en la prolongación de la calle de Don Simón Aranda (entre Mantería y José María Lacort); acera de la calle

de Chancillería, frente a la Audiencia, Cárcel vieja y Casa de Beneficencia, y aceras en el paseo de Ramón y Cajal, frente a la Audiencia y Facultad de Medicina, se anuncia al público para el examen por los interesados de los documentos a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal vigente y a los efectos que en el mismo se determinan y cuyos documentos se hallan expuestos en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y plazo de quince días, a contar de esta fecha, durante el cual y siete días más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Valladolid, 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 887

Bocos de Duero

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición, y los tres días si-

guientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar la reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Bocos de Duero, 25 de Febrero de 1938.—El Alcalde, *Constantino Alvarez*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

- Ventosa de la Cuesta.
- Villabaruz de Campos.
- Villafrades de Campos.
- Villalón de Campos.

Núm. 898

Fuente Olmedo

Examinadas e informadas por la Comisión de Hacienda respectiva para su aprobación provisional, las cuentas municipales de este pueblo de los años de 1936 y 1937, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas por los vecinos de la localidad y producir las

reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Olmedo, 25 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Emilio Ramos.

Núm. 931

Melgar de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Melgar de arriba, 28 de Febrero de 1938. — El Alcalde, F. Rodríguez.

Núm. 921

Mucientes

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como nacidos el año 1919, pertenecientes al reemplazo de 1940, por la presente se les cita y emplaza para que se presenten ante este Ayuntamiento el 6 de Marzo próximo, fecha señalada para la clasificación de dicho reemplazo, pudiendo hacer la presentación personalmente o por medio de representante legal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Mucientes, 25 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Carlos Fernández.

MOZOS QUE SE CITAN

Elías Olmedo Paunero, hijo de Martín y de Paulina, y Restituto Pinacho de Blas, hijo de Abundio y de Juliana.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Tordesillas, respecto de los mozos Felipe Román Garañeda, hijo de Francisco y de Vale-

riana; Félix Martín González, hijo de Crescencio y de Wenceslada; Antonio Luis Martínez Moyano, hijo de Fausto y de Catalina, e Hilario García Juez, hijo de Gonzalo y de Petra, para que se presenten los días 7, 8, 9 y 10 de Marzo próximo.

El de Tordehumos, respecto del mozo Juan Olea Cartón, hijo de Demetrio y de Amadea, para que se presente del 6 al 10 de Marzo próximo.

El de Villalón de Campos, respecto de los mozos Jesús Florián González Peláez, Santiago Rodríguez Palacios y Santos Trapote Montes, para que se presenten del 6 al 13 de Marzo próximo.

Núm. 933

Villaco

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaco, 25 de Febrero de 1938. El Presidente, Eusebio Duque.

Núm. 929

Zaratán

Don Ramiro Barrigón González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de

vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 6 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 1 de Marzo de 1938. Ramiro Barrigón.

Núm. 930

Zaratán

Don Alberto Valentín García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 6 del corriente mes, en el local Casa Consistorial Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 1 de Marzo de 1938. Alberto Valentín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 938

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Juan Cuaresma Conde, mayor de edad, casado, expleado de consumos, natural de Alosmo (Huelva) y vecino de Valladolid, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto acordando el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado entre otros particulares, y con fecha de hoy, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 24 de Febrero de 1938. — El Secretario, Vicente Marín.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial